RESOLUCIÓN No. 734 DE 2024
(13 de noviembre de 2024)

"Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada – Subasta Inversa Electrónica Nro. SGA-SASI-15-2024"

LA SUBSECRETARÍA CORPORATIVA DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 11° y 12° de la Ley 80 de 1993, el artículo 21° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 60° del Decreto Distrital 854 de 2001, el Decreto Distrital 140 de 2021 modificado por el Decreto 332 de 2022, la Resolución No. 285 de 2024 y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 11 de la Ley 80 de 1993 establece que: "La competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el/ caso".

Que las Secretarías de Despacho y Departamentos Administrativos, como entidades ejecutoras que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital, tienen la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la que hacen parte y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en su presupuesto.

Que en la Resolución No. 285 de 03 de julio de 2024, se establecieron las diferentes competencias para ordenación del gasto y del pago, en los rubros de funcionamiento y de inversión, sin límite de cuantía, para adelantar procesos de selección en cualquiera de sus modalidades y la correspondiente suscripción de los contratos o convenios que adelante la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá.

Que el artículo 1º de la Resolución Nro. 285 de 03 de julio de 2024 de la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, "*Por la cual se delega la ordenación del gasto, del pago y competencias propias de la actividad contractual, así como el ejercicio de otras funciones en la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, Distrito Capital*", establece: "delegar la competencia para ordenación del gasto y del pago, en los rubros de funcionamiento, sin límite de cuantía, en **el/la Subsecretario/a Corporativo/a** de la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., para adelantar los procesos de selección, en cualquiera de sus modalidades y la correspondiente suscripción de los actos jurídicos, contratos o convenios y demás instrumentos o acuerdos de voluntades que se requieran y, que deba adelantar la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D. C.

Que la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., cuenta con diferentes plantas eléctricas en varias de sus sedes, equipos que fueron instalados durante la etapa constructiva de las edificaciones, y a los cuales se les debe realizar mantenimiento periódico de acuerdo con las características técnicas de cada máquina y de cada una de sus partes, de este modo se garantiza que las mismas continúen en óptimas condiciones para su correcto funcionamiento.

Es de anotar que, aunque se han observado los cuidados requeridos por las máquinas y que se encuentran en resguardo de la intemperie, éstas ya han superado los diez (10) años de fabricación, lo que implica que ya expiró el

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

CO18/8583
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA GENERAL

término de garantía de los componentes, por lo tanto, son equipos susceptibles de mantenimiento tanto preventivo como correctivo, los cuales buscan mitigar y/o reparar las eventuales fallas en cualquiera de los sistemas hidráulicos y mecánicos, así como en el eléctrico y de control y demás componentes, por lo que es necesario contar con los servicios requeridos y como complemento una bolsa de repuestos la cual da respaldo a cualquier fallo imprevisto que se pueda presentar, prolongando así, la vida útil de los equipos.

Tal como se expone con antelación, además de requerir mantenimiento preventivo o periódico, también pueden requerir de mantenimiento correctivo por daño o desgaste no previsto de los sistemas de lubricación, combustible, enfriamiento, admisión de aire, corriente directa y corriente alterna, incluido un cambio de aceite, filtros y otros insumos.

Es de anotar, que el servicio de mantenimiento preventivo consta de la revisión e inspección de las maquinas, así mismo, su ejecución contempla algunos insumos, partes y consumibles los cuales son requeridos dentro de la rutina de dicha intervención, estos elementos se encuentran previstos e identificados dentro del estudio de mercado, dicha validación se ha llevado a cabo por parte de la entidad a través del experto técnico encargado de llevar a cabo la vigilancia y control de este tipo de contratos de acuerdo con lo observado a través del desarrollo de las diferentes rutinas de revisión a los equipos, y lo recomendado por el fabricante de las maquinas.

En lo que corresponde a, la bolsa de repuestos o mantenimiento preventivo, desde la experticia técnica adquirida por el personal encargado de la vigilancia y control del servicio en la entidad, y atendiendo a la obligación de prevenir el riesgo previsible, se han establecido cierto número de elementos y componentes de los cuales se tiene conocimiento pueden requerir las maquinas, por daños fortuitos o cumplimiento de la vida útil de las piezas; si bien no son todos los componentes, que pueden sufrir un daño que implique su cambio, si se seleccionaron aquellos que son más susceptibles de ser remplazados por sufrir un desgaste mayor en la operación de los equipos, cabe la pena resaltar, que al contar con los precios y el presupuesto previsto en el contrato, se garantiza que al momento de requerirse se contará con los bienes casi que de inmediato , y no se tiene que acudir al procedimiento de ítems no previstos el cual por sus formalidades puede tardar y por ende correr el riesgo de que las plantas queden fuera de servicio.

En concordancia con lo anterior, resulta pertinente y necesario llevar a cabo tanto mantenimiento preventivo como correctivo de manera periódica de acuerdo con lo previsto en la ficha técnica, los manuales de fabricación de los equipos –plantas eléctricas-, los protocolos establecidos en el Código Eléctrico Colombiano, la NTC 2050 y en las normas internacionales IEC 60364, ANSI/NEMA MG 1-2011, toda vez que son equipos de uso continuo, obligando a estar en perfecto estado para cuando sea necesario activarlas ante una baja o ausencia de energía, garantizando de esta manera el funcionamiento ininterrumpido de las actividades en las sedes mencionadas en los documentos que integran el presente proceso.

Así las cosas, se hace necesario contratar el mantenimiento preventivo y correctivo, así como el suministro de repuestos con una empresa especializada en la materia, asegurando así la vida útil, la operación ininterrumpida y el correcto funcionamiento de los equipos, evitando de esta manera las posibles fallas de funcionamiento que puedan

afectar la continuidad de actividades operativas, administrativas y misionales de la entidad, que pueden ser paralizadas ante la insuficiencia o déficit de energía eléctrica en la entidad o en caso de cortes de suministro eléctrico.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 310 de 2021 la entidad procedió a realizar la verificación de los Acuerdo Marco de Precios – AMP - vigentes, Bolsa de productos (Grandes Superficies y/o Grandes Almacenes) e Instrumento de Agregación de Demanda. Luego de verificar en la plataforma de "Colombia Compra Eficiente", se evidencia que NO existen Acuerdos Marco vigentes ajustados a la necesidad de la entidad.

Que el presupuesto oficial del proceso de selección se estimó en la suma de **CUATROCIENTOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 419.295.536)** incluido IVA y demás impuestos, deducciones, retenciones, tasas y contribuciones de ley, así como todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato.

Que los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán por su propia cuenta y riesgo, por lo tanto, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., no reconocerá, ni reembolsará ningún valor por este concepto. Todos los gastos no previstos en la propuesta estarán a cargo del contratista, así como en las etapas de ejecución del contrato y la liquidación de este, de conformidad con la oferta económica, presentada por el proponente.

Que la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C, cuenta con los certificados de Disponibilidad Presupuestal, los cuales se expedieron por el responsable del presupuesto de la entidad, para amparar el presente proceso de selección y el futuro contrato a suscribir:

VIGENCIA 2024
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro. 2126

CÓDIGO	O2120202008078715202
FECHA	07/10/2024
VALOR	$ 55.927.000
OBJETO	Prestar servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo, que incluye el suministro de insumos y repuestos de las Plantas Eléctricas ubicadas en las diferentes sedes de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.
EXPEDIDO	Subdirección Financiera

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

CO18/8583

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN No. 734 DE 2024
(13 de noviembre de 2024)

"Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada – Subasta Inversa Electrónica Nro. SGA-SASI-15-2024"

VIGENCIA 2025
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL VIGENCIA FUTURA No 6

CÓDIGO	O2120202008078715202
FECHA	07/10/2024
VALOR	$ 141.915.888
OBJETO	Prestar servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo, que incluye el suministro de insumos y repuestos de las Plantas Eléctricas ubicadas en las diferentes sedes de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.
EXPEDIDO	Subdirección Financiera

VIGENCIA 2026
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL VIGENCIA FUTURA No 6

CÓDIGO	O2120202008078715202
FECHA	07/10/2024
VALOR	$ 146.173.368
OBJETO	Prestar servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo, que incluye el suministro de insumos y repuestos de las Plantas Eléctricas ubicadas en las diferentes sedes de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.
EXPEDIDO	Subdirección Financiera

VIGENCIA 2027
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL VIGENCIA FUTURA No 6

CÓDIGO	O2120202008078715202
FECHA	07/10/2024
VALOR	$ 75.279.280
OBJETO	Prestar servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo, que incluye el suministro de insumos y repuestos de las Plantas Eléctricas ubicadas en las diferentes sedes de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.
EXPEDIDO	Subdirección Financiera

Que de acuerdo con los estudios previos se puede evidenciar que para el presente proceso de selección aplica de manera obligatoria el Acuerdo Triángulo Norte (Guatemala) y la Decisión de la Comunidad Andina de Naciones.

Que, así las cosas, y teniendo en cuenta el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación con código CCE-EICP-MA-03 V1, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, se evidencia que la obligación de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C, derivada de dichos acuerdos comerciales es el de trato nacional, lo cual se observará en desarrollo del presente proceso de selección.

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

CO18/8583
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN No. 734 DE 2024
(13 de noviembre de 2024)

"Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada – Subasta Inversa Electrónica Nro. SGA-SASI-15-2024"

Que la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto Nacional 1082 de 2015, publicó en el Portal SECOP II, desde el treinta y uno (31) de octubre de 2024, el aviso de convocatoria, los estudios y documentos previos, las reglas del proceso y demás documentos integrantes del proceso.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto Nacional 1082 de 2015, se publicó el Anexo Explicativo Nro. 2, el cual constituye un documento complementario del proyecto de pliego de condiciones electrónico para que los interesados en el proceso de selección lograran presentar sus observaciones desde el primero (01) de noviembre de 2024 hasta el ocho (08) de noviembre de 2024.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, la entidad convocó a las MIPYMES, para que en el plazo dispuesto en el cronograma electrónico del proceso manifestarán su interés de participar y limitar el presente proceso de selección teniendo en cuenta que: "(…) El valor del proceso de contratación es inferior a los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Industria y Turismo…".

Que, dentro del término antes mencionado, NO se recibieron solicitudes de limitación a MIPYMES, por consiguiente, el proceso NO será limitado a Mipymes de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 y de conformidad con lo establecido en los estudios y documentos previos del presente proceso de selección.

Que durante el termino de publicación antes indicado NO se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones.

Que la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020, "*Por el cual se expiden lineamientos generales sobre transparencia, integridad y medidas anticorrupción en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones*", e igualmente, conforme a lo dispuesto en la Directiva No. 3° del 24 de febrero de 2021 expedida por la Secretaría Jurídica Distrital, informa que el futuro contratista se debe comprometer con la entidad en un esfuerzo conjunto a preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en su gestión contractual, para lo cual acepta el clausulado que al respecto se establezca en el anexo de condiciones contractuales como compromiso de integridad y cláusula anticorrupción y que se da a conocer en el anexo explicativo del presente proceso.

Que la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., como entidad comprometida contra la corrupción en la contratación pública, insta a todos los funcionarios y colaboradores de la entidad, interesados, proponentes, y ciudadanía en general para que el actuar en el proceso de selección se dé con estricto apego a las normas jurídicas y éticas propias de este tipo de procedimientos, y conforme a los principios de buena fe, transparencia, publicidad y equidad; lo anterior, en el marco de los postulados constitucionales establecidos en los artículos 74 y 209 entre otros,

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

CO18/8583
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN No. 734 DE 2024
(13 de noviembre de 2024)

"Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada – Subasta Inversa Electrónica Nro. SGA-SASI-15-2024"

así como lo señalado en la Leyes 190 de 1995, 412 de 1997, 970 de 2005, y especialmente lo establecido en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011, y las Leyes 1712 de 2014, 1755 de 2015, 2014 de 2019, 2016 de 2020, 2024 de 2020 y demás normas relacionadas con la lucha contra la corrupción.

Que de igual forma se deben tener en cuenta las disposiciones distritales que complementan el marco normativo nacional y que fueron creadas para prevenir y combatir la lucha contra la corrupción tales como: Decreto Distrital 371 de 2010, Decreto Distrital 118 de 2018, el CONPES Distrital 01 de 2018, el Acuerdo Distrital 761 de 2020 y el Decreto Distrital 189 de 2020, así como las demás disposiciones distritales que regulen la materia.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto Nacional 1082 de 2015, la apertura del proceso de selección abreviada por Subasta Inversa Electrónica Nro. SGA-SASI-15-2024 debe ordenarse mediante acto administrativo de carácter general.

Que en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto Nacional 1082 de 2015, el cronograma para adelantar el proceso de selección abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica Nro. SGA-SASI-15-2024, se publicará en la plataforma transaccional SECOP II en el pliego de condiciones definitivo electrónico, cualquier modificación a los plazos señalados en el cronograma publicado, podrá hacerse mediante adenda.

Que, de conformidad con lo expuesto, el Subsecretario Corporativa de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., en su calidad de ordenador del gasto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada - Subasta Inversa Electrónica Nro. SGA-SASI-15-2024, cuyo objeto es*: "Prestar servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo, que incluye el suministro de insumos y repuestos de las Plantas Eléctricas ubicadas en las diferentes sedes de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C".*

ARTÍCULO SEGUNDO: La apertura del proceso de Selección Abreviada - Subasta Inversa Electrónica Nro. SGA-SASI-15-2024, se llevará a cabo el 13 de noviembre de 2024 en la plataforma SECOP II en el pliego de condiciones definitivo y el plazo para presentar ofertas será hasta el día señalado para realizar la diligencia de cierre del mismo.

ARTÍCULO TERCERO: Los documentos del proceso de Selección Abreviada - Subasta Inversa Electrónica Nro. SGA-SASI-15-2024, estarán disponibles para su consulta a partir de la fecha establecida en el cronograma del proceso para realizar la apertura del mismo y hasta el día del cierre. Asimismo, estos documentos y demás que se generen durante el proceso de selección, podrán ser consultados a través del Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co. Los proponentes durante el proceso de selección podrán formular consultas, aclaraciones, sugerencias, observaciones, etc., al pliego de condiciones únicamente a través de la plataforma SECOP II.

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

CO18/8583

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN No. 734 DE 2024
(13 de noviembre de 2024)

"Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada – Subasta Inversa Electrónica Nro. SGA-SASI-15-2024"

ARTÍCULO CUARTO: Convocar a las Veedurías Ciudadanas para el seguimiento y control de las actividades que adelanta la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. dentro del proceso de Selección Abreviada - Subasta Inversa Electrónica Nro. SGA-SASI-11-2024, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto Nacional 1082 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar la publicación de la presente resolución en el portal de la página Web de Colombia Compra Eficiente — SECOP II.

ARTÍCULO SÉXTO: La presente Resolución adquirirá firmeza a partir de su publicación en la plataforma SECOP II.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los trece (13) días del mes de noviembre de 2024.

VILLAMARIN SERRANO HENRY HUMBERTO

Firmado digitalmente por VILLAMARIN SERRANO HENRY HUMBERTO
Fecha: 2024.11.13 14:37:17 -05'00'

HENRY HUMBERTO VILLAMARIN SERRANO
Subsecretario Corporativo
Secretaría General Alcaldía Mayor de Bogotá

Nombre	Cargo	Gestión
Claudia Milena Peralta Hernández	Contratista Dirección de Contratación	Proyectó
Cindy María Cubillos Ruiz	Asesor Despacho Secretaria General	Revisó
Sandra Carolina Cardona Ruiz	Subdirectora de Servicios Administrativos	Revisó
Edna Catalina Moreno Garzón	Directora de Contratación	Revisó y Aprobó

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

ISO 9001 SGS CO18/8583

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA GENERAL